



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____ INICIATIVA: _____
Ley

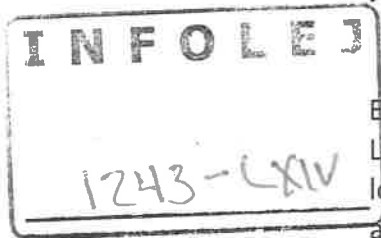
AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforma los artículos 15, fracción I; Y 33, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco.

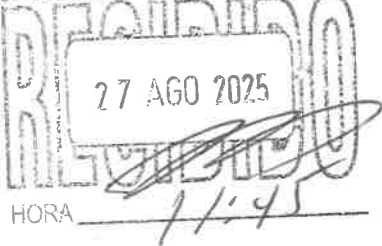
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.



El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35 fracción I de la Constitución Política; así como en los artículos 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento **Se reforma los artículos 15, fracción I; Y 33, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

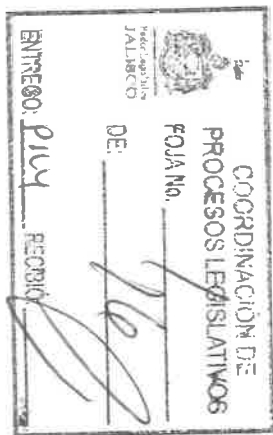
2730

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En Jalisco, el incremento de la población adulta mayor ha visibilizado retos importantes en el ámbito de la salud y el bienestar integral. Muchas personas en esta etapa de la vida enfrentan enfermedades crónico-degenerativas, situaciones de dependencia funcional y condiciones de sufrimiento físico y emocional que no siempre son atendidas de manera integral por el sistema de salud. Aunque la ley vigente reconoce el derecho a cuidados paliativos, en la práctica persisten vacíos en la atención tanatológica, el acompañamiento al final de la vida y el apoyo a las familias en los procesos de duelo. Esta carencia genera una problemática que impacta tanto en la calidad de vida de las personas adultas mayores como en la salud emocional de sus seres queridos.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La población adulta mayor en Jalisco crece y envejece con problemas crónicos que elevan la necesidad de cuidados y apoyo tanatológico. A nivel nacional, las enfermedades del corazón, la diabetes y los tumores malignos concentran gran parte de las defunciones registradas en 2023, configurando cuadros de larga evolución que demandan atención integral al final de la vida y acompañamiento a las familias en el duelo. La Organización Mundial de la Salud advierte que, pese a que decenas de millones de personas necesitan cuidados paliativos cada año, la mayoría no los recibe, lo que deriva en dolor evitable, sufrimiento psicosocial y sobrecarga para cuidadores, en particular en países de ingresos medios como México.¹ Esta brecha impacta de forma desproporcionada a personas adultas mayores, quienes acumulan multimorbilidad, dependencia funcional y mayor exposición a pérdidas significativas.

En México existe andamiaje normativo que no hace mención explícita del acompañamiento tanatológico en leyes locales y en la operación cotidiana de servicios provoca respuestas fragmentadas: se cubre el síntoma físico pero se desatienden el duelo, la contención emocional y la orientación a familias. El resultado son duelos complicados, mayor sintomatología ansioso-depresiva, más uso de servicios de urgencias y hospitalizaciones evitables, y una percepción social de abandono institucional.

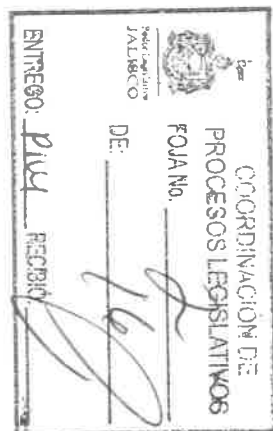
La pérdida de un ser querido es un acontecimiento universal pero profundamente singular: cada persona transita el duelo con ritmos, significados y expresiones distintas. Esta diversidad emocional puede manifestarse en respuestas físicas, psicológicas y sociales que, sin acompañamiento profesional, suelen ser difíciles de comprender y gestionar. La tanatología ofrece un marco especializado para el acompañamiento humano—no clínico—en pérdidas significativas y procesos de fin de vida, complementando (sin sustituir) la atención médica. En el contexto mexicano, incorporar explícitamente los servicios tanatológicos en el andamiaje legal y programático permite cerrar brechas de acceso y asegurar una atención humanizada y digna.²

En términos conceptuales, la tanatología estudia la muerte, el morir y las pérdidas, y se orienta al acompañamiento emocional, espiritual y relacional de personas y familias—antes, durante y después del fallecimiento. Su campo se consolidó en el siglo XX con aportaciones clínicas y psicosociales que visibilizaron las necesidades emocionales de los pacientes en fase terminal y de sus allegados, y que distinguieron con nitidez el control del dolor (cuidados paliativos) del acompañamiento en el sentido y el cierre (tanatología).³

¹ World Health Organization. (2020, actualizado). Palliative care – Key facts. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>

² Bravo Mariño, M. (2006). ¿Qué es la tanatología? Revista Digital Universitaria, 7(8). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.revista.unam.mx/vol.7/num8/art62/art62.pdf>

³ Organización Mundial de la Salud. (s. f.). Palliative care [Policy brief/overview]. WHO Regional Office for Europe. <https://www.who.int/europe/health-topics/palliative-care> (Incluye la cifra de ~14% de cobertura global).





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por su parte, los cuidados paliativos son un enfoque sanitario centrado en aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida ante enfermedades amenazantes para la vida, mediante identificación temprana, evaluación y tratamiento de problemas físicos, psicosociales y espirituales. En la práctica clínica, se integran a todos los niveles de atención y pueden coexistir con terapias modificadoras de la enfermedad. A escala global, persiste una brecha de acceso: se estima que solo alrededor del 14% de quienes los necesitan efectivamente los reciben, lo que subraya la urgencia de políticas integrales.⁴

Los cuidados paliativos y la tanatología cumplen funciones complementarias, pero distintas. Los paliativos corresponden al ámbito médico, orientados a aliviar el dolor y síntomas de enfermedades graves o terminales. Son brindados en hospitales, unidades de salud o en el domicilio por médicos, enfermeras y psicólogos clínicos, con el objetivo de reducir el sufrimiento físico y garantizar una vida digna hasta el final.

La tanatología, en cambio, atiende la dimensión emocional, espiritual y psicológica de pacientes y familias. No sustituye la atención médica, sino que la complementa, ofreciendo recursos para aceptar la muerte como un proceso natural, mitigar la angustia y acompañar el duelo. Su labor trasciende la muerte del paciente, apoyando a las familias en la reconstrucción y resignificación de la pérdida.

La evidencia confirma que el final de la vida no puede reducirse al control del dolor físico; requiere también un acompañamiento humano que brinde consuelo, resiliencia y dignidad. Por ello, resulta necesario que la legislación estatal distinga ambos servicios e incorpore expresamente la tanatología como un derecho de las personas y una obligación institucional.

Incluir la tanatología en la Ley de Salud y en normas vinculadas —educación, salud mental y derechos de niñas, niños y adolescentes— permitirá consolidar un modelo integral de atención, que garantice no sólo el cuidado médico, sino también el acompañamiento emocional y espiritual, bajo un enfoque de derechos humanos y dignidad en todas las etapas de la vida.

A manera de cuadro comparativo, se sostiene lo siguiente:

	Servicios de Cuidados Paliativos	Servicios Tanatológicos
Enfoque principal:	Atención médica y clínica.	Dimensión emocional, espiritual y de acompañamiento humano.
Objetivo:	Aliviar el dolor y otros síntomas físicos de pacientes con	Brindar apoyo en la aceptación de la muerte y en los procesos de duelo de pacientes y familias.

⁴ World Health Organization. (2004). Better palliative care for older people. WHO. <https://iris.who.int/handle/10665/107470>
(Definiciones y principios de cuidados paliativos).





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

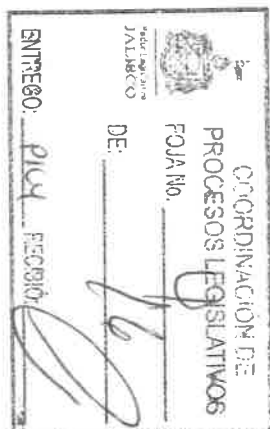
	enfermedades graves o terminales.	DEPENDENCIA _____
Quién los brinda:	Profesionales de la salud (médicos, enfermeras, especialistas en dolor, psicólogos clínicos).	Tanatólogos, psicólogos con especialidad en tanatología, profesionales y consejeros espirituales capacitados.
Ámbito:	Hospitales, unidades de salud y, en algunos casos, en casa con equipo especializado.	Puede darse en hospitales, centros comunitarios, asociaciones civiles, iglesias, escuelas o en el hogar.
Características:	Manejo del dolor y otros síntomas (náusea, fatiga, insomnio, ansiedad). Coordinación médica para mejorar la calidad de vida física del paciente. Puede comenzar incluso antes de la etapa final de vida.	Apoyo emocional y espiritual al paciente y su familia. Acompañamiento en pérdidas significativas (muerte, separación, enfermedad, orfandad). Estrategias para resignificar la vida, disminuir la angustia y fomentar el cierre. Se extiende después de la muerte (para apoyar en el duelo).

Específicamente, en el Estado de Jalisco, miles de personas en etapa terminal enfrentan profundas deficiencias en la prestación de una atención médica integral y humanizada, lo que afecta no solo su calidad de vida sino también la salud mental y el bienestar emocional de sus familiares, cuidadores y del personal de salud que los atiende. La ausencia de acceso sistemático a servicios especializados de tanatología representa una vulneración directa a su derecho a recibir un trato digno en el proceso final de la vida, derecho que, aunque reconocido en la normativa federal de manera general, carece de un desarrollo normativo específico, detallado y aplicable dentro del marco jurídico estatal.⁵

Este problema tiene raíces tanto jurídicas como sociales. En el ámbito jurídico, la Ley de Salud del Estado de Jalisco presenta importantes lagunas normativas en materia de tanatología: carece de regulación, definiciones claras, no establece derechos específicos para pacientes en etapa terminal ni garantiza la existencia de protocolos estandarizados que regulen la atención médica en estas circunstancias. En el plano social, esta insuficiencia normativa se traduce en una cobertura fragmentada y desigual, impactando directamente la dignidad y calidad de vida de los pacientes, al tiempo que genera un efecto indirecto en las familias y comunidades que los rodean.⁶

⁵ Congreso del Estado de Jalisco. (2023, 22 de junio). Diputados buscan que Jalisco cuente con centros de cuidados paliativos [Boletín]. Congreso del Estado de Jalisco. Recuperado el 24 de agosto de 2025, de Sitio Web del Congreso de Jalisco.

⁶ Congreso del Estado de Jalisco. (2022). Ley de Salud del Estado de Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Última reforma publicada el 14 de junio de 2022. Recuperado de <https://congresoweb.congreso.jal.gob.mx/bibliotecavirtual/leyes>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En la última década, esta problemática ha tendido a agravarse. Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se registraron 74,630 defunciones en Jalisco, de las cuales el 56.6% correspondieron a personas de 65 años o más, lo que refleja una elevada demanda de cuidados paliativos y acompañamiento en el final de la vida.⁷

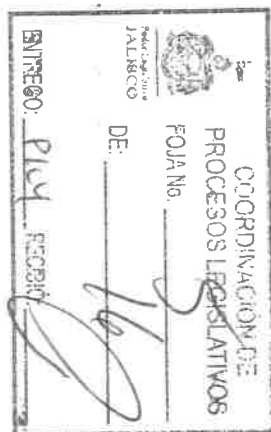
Entre las principales causas de muerte en México en 2023 se encuentran las enfermedades del corazón (24.4%), la diabetes mellitus (14.1%), los tumores malignos (11.7%) y las enfermedades del hígado (4.9%), todas ellas patologías crónico-degenerativas que suelen requerir atención paliativa especializada.⁸

En Jalisco, la atención a personas en etapa terminal había enfrentado históricamente rezagos significativos, tanto en infraestructura como en servicios de acompañamiento integral. Miles de pacientes padecen diariamente la falta de una atención médica humanizada y especializada, situación que repercute no solo en su calidad de vida, sino también en el bienestar emocional de sus familias, cuidadores y del personal de salud que los atiende.

La ausencia de un marco normativo estatal que garantice de manera específica el acceso a servicios de tanatología ha profundizado esta problemática, limitando el ejercicio efectivo del derecho a un trato digno en la fase final de la vida.

La carencia de tanatólogos en el sistema de salud de Jalisco representa un obstáculo significativo para garantizar una atención integral a pacientes en situación terminal y para el respeto del derecho a morir con dignidad. Según Villalpando Vargas (2023), esta deficiencia limita el acompañamiento emocional, la orientación en la toma de decisiones sobre tratamientos médicos y la implementación efectiva de directrices anticipadas, tal como lo establece la Ley General de Salud y la legislación estatal de Jalisco.

La formación de profesionales en tanatología se vuelve, por lo tanto, una necesidad estratégica para asegurar que la voluntad del paciente se respete, prevenir la obstinación terapéutica y fortalecer la atención paliativa en el estado. Incorporar tanatólogos capacitados en hospitales y clínicas es esencial para que los derechos de



⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Defunciones registradas por entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida, según sexo, serie anual de 2010 a 2023. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=mortalidad_Mortalidad_01_c7703400-bbe0-48b5-9987-d589569c6b53

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Estadísticas de defunciones registradas (EDR) 2023. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

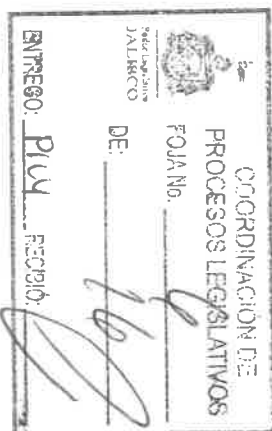
los pacientes sean reconocidos y protegidos de manera efectiva, contribuyendo a un sistema de salud más humano y ético.⁹

Es menester resaltar que, en este contexto, resulta relevante destacar que recientemente el Gobierno de Jalisco anunció la creación de la “Casa Compasiva”, un centro especializado en cuidados paliativos y tanatología para pacientes en etapa terminal. Este proyecto, impulsado por el DIF Jalisco y el Instituto Jalisciense de Cuidados Paliativos y Alivio al Dolor (PALIA), tiene como objetivo brindar atención integral —médica, emocional, social y espiritual— tanto a los pacientes como a sus familiares. El centro contará con capacidad inicial para 20 camas de adultos y 10 para niñas y niños, con posibilidad de ampliación para adolescentes, y funcionará las 24 horas del día con un equipo multidisciplinario de médicos, psicólogos, tanatólogos, trabajadores sociales, terapeutas y voluntariado comunitario.¹⁰

La Casa Compasiva, ubicada en el antiguo edificio del Instituto Jalisciense de Cancerología, representa un avance histórico en la infraestructura de salud del estado, al ofrecer un espacio cálido y digno para quienes transitan por la etapa final de su vida. Además de su impacto directo en la calidad de vida de los pacientes, este modelo busca reducir la carga hospitalaria en clínicas generales, fomentar el voluntariado y la participación comunitaria, y abrir nuevas oportunidades de empleo especializado.¹¹

La creación de este centro constituye un precedente fundamental para reconocer la importancia de los cuidados paliativos y la tanatología en la política pública estatal. Sin embargo, para garantizar que este esfuerzo no quede aislado y que su cobertura se amplíe a toda la población que lo requiera, resulta necesario fortalecer el marco jurídico de Jalisco.

Lo anterior, a fin de reconocer de manera expresa el derecho de las personas en etapa terminal a recibir atención integral, humanizada y especializada en cuidados paliativos y tanatología. La carencia de un marco legal sólido no solo limita el acceso a estos servicios, sino que también genera una marcada inequidad territorial. Mientras que en el Área Metropolitana de Guadalajara se concentran los escasos recursos y servicios disponibles, en las regiones rurales y zonas alejadas la cobertura es prácticamente inexistente.



⁹ Villalpando Vargas, F. V. (2023, mayo 16). Ven falta de tanatólogos en sector salud de Jalisco. Mural. <https://www.mural.com.mx/ven-falta-de-tanatologos-en-sector-salud-de-jalisco/ar2856386>

¹⁰ Viedma, J. (2025, 24 de julio). Jalisco anuncia centro para pacientes en etapa terminal. Infobae. Recuperado el 24 de agosto de 2025, de <https://www.infobae.com/mexico/2025/07/25/jalisco-anuncia-centro-para-pacientes-en-etapa-terminal/>

¹¹ *idem*



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La limitada disponibilidad de servicios de tanatología en Jalisco provoca que muchas personas en proceso de duelo o que enfrentan la pérdida de un ser querido no reciban acompañamiento profesional oportuno. Esta ausencia de apoyo dificulta la expresión y gestión saludable de las emociones, afectando tanto a pacientes como a sus familias y aumentando la probabilidad de desarrollar ansiedad, depresión o duelos complicados.

Institucionalizar la tanatología dentro del marco estatal permitiría garantizar un acompañamiento integral que complemente la atención clínica y paliativa. Esto fortalecería la resiliencia comunitaria, fomentaría una cultura social que asuma la muerte con aceptación y dignidad, y al mismo tiempo brindaría al personal de salud herramientas formativas y mecanismos de apoyo para afrontar la carga emocional y el estrés moral derivados de su labor.

Contar con servicios de tanatología consolidados y accesibles no solo fortalece la resiliencia emocional de la población, sino que también aporta a la construcción de una sociedad más consciente y preparada para enfrentar la muerte y la pérdida desde un enfoque integral y humanizado. Según la Asociación Mexicana de Tanatología, la formación y el desarrollo de servicios de tanatología son esenciales para brindar apoyo integral a pacientes y familias, promoviendo la resiliencia emocional y facilitando procesos de duelo adecuados.¹²

2. De los antecedentes en materia normativa, se reconoce que:

a) Desde hace más de una década, tanto en el ámbito nacional como internacional, se han establecido normas que reconocen el derecho a la atención integral de la salud, incluyendo la atención en etapa terminal y los cuidados paliativos. Sin embargo, dichas disposiciones han resultado insuficientes para garantizar en Jalisco un acceso efectivo, homogéneo y universal a estos servicios.

b) La comunidad internacional ha reconocido la relevancia del final de vida en clave de derechos. La Asamblea Mundial de la Salud (WHA67.19, 2014) instó a los Estados a fortalecer los cuidados paliativos mediante políticas nacionales, integración en los sistemas sanitarios y capacitación de todo el personal de salud, con apoyo a familias durante la enfermedad y en el duelo. Estos estándares avalan un enfoque centrado en la persona y demandan acción estatal deliberada.¹³

Documentos técnicos de la OMS precisan que el alivio del sufrimiento exige respuestas coordinadas, cobertura en hogar, comunidad y hospital, y protección

¹² Asociación Mexicana de Tanatología, A.C. (2009). *La tanatología y sus campos de aplicación*. Horizonte Sanitario, 8(2), 29-37. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4578/457845132005.pdf>

¹³ World Health Assembly. (2014). *Strengthening of palliative care as a component of comprehensive care throughout the life course (WHA67.19)*. En *Sixty-seventh World Health Assembly: Resolutions and decisions*. WHO. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67-REC1/A67_2014_REC1-en.pdf





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

financiera para familias; recomendaciones que dialogan con la necesidad de acompañamiento tanatológico para el afrontamiento emocional, la comunicación honesta y el cierre.¹⁴

A este particular, se puede mencionar instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales reconocen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, comprendiendo también la atención en situaciones de enfermedad terminal. Estos marcos normativos obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas que aseguren el ejercicio pleno y efectivo de este derecho.

c) El Estado tiene la responsabilidad constitucional de garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, incluyendo de manera prioritaria a los adultos mayores, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política, que reconoce el derecho a la protección de la salud. Además, la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en México, por ejemplo, la Ley Federal de Protección a los Derechos de los Adultos Mayores) establece en su artículo 3º que el Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud integrales que atiendan las necesidades físicas y mentales de este grupo poblacional.

Esta protección es esencial para asegurar su bienestar, dignidad y calidad de vida, así como para prevenir y atender enfermedades crónicas y trastornos mentales asociados al envejecimiento. Por tanto, el Estado debe implementar políticas públicas y programas específicos que promuevan la atención integral, la prevención y el apoyo psicológico, reafirmando así su compromiso con la justicia social y el respeto a los derechos humanos de los adultos mayores.

La reforma propuesta no implica la creación de nuevas estructuras burocráticas, sino el fortalecimiento del marco normativo existente mediante la incorporación de disposiciones claras que establezcan protocolos, manuales operativos y programas estatales de capacitación con carácter obligatorio. Con ello se garantizará un acceso real, efectivo y homogéneo a los servicios de tanatología, en armonía con los principios de dignidad humana, derechos humanos y justicia social.

3. Mención especial merece sostener que la presente iniciativa, que se denomina: "Vejez y Vida Plena, Hasta el Último Día", tiene como objetivo fortalecer y ampliar los derechos de las personas adultas mayores en materia de cuidados paliativos y servicios tanatológicos, garantizando no solo la ayuda compasiva y los cuidados al final de la vida, sino también el acceso a servicios que aseguren calidad de vida en etapas terminales y el acompañamiento en procesos de duelo para sus familias. Asimismo, busca consolidar la atención médica gerontológica y geriátrica en unidades especializadas, integrando estos servicios tanatológicos y de cuidados paliativos como

¹⁴ https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_19-en.pdf?utm_source





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

parte fundamental del programa estatal de salud, con el fin de asegurar un trato digno, respetuoso y de calidad en todas las fases del envejecimiento.

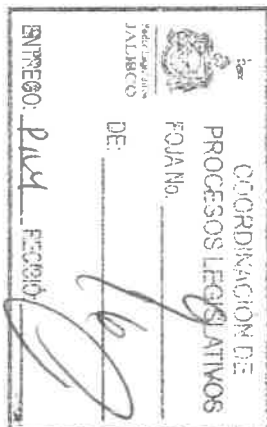
4. Resulta necesario y conveniente aprobar la reforma "Vejez y Vida Plena, Hasta el Último Día", toda vez que del análisis costo-efectividad de su posible implementación se desprende que las repercusiones económicas y presupuestales son moderadas, dado que los recursos requeridos están contemplados en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Esta reforma genera beneficios significativos para la población adulta mayor, ya que se prevé que en un plazo de 2 a 3 años se logren mejoras sustanciales en la atención integral al final de la vida, incluyendo el acompañamiento en procesos de duelo para las familias.

La incorporación formal de servicios tanatológicos y cuidados paliativos permitirá obtener beneficios tanto humanos como económicos, al reducir el impacto social y emocional derivado de duelos no atendidos, evitando así gastos adicionales en atención psicológica de urgencia y hospitalizaciones prolongadas. Además, fortalecerá la percepción social y la confianza en los servicios de salud, promoviendo una cultura de respeto, dignidad y acompañamiento ante la muerte.

Entre las alternativas consideradas se evaluó mantener la situación actual, sin regulación específica para estos servicios, lo que limita la estandarización de protocolos y la protección efectiva de los derechos de las personas adultas mayores y sus familias. La presente reforma asegura una cobertura equitativa, atención profesionalizada y coordinación interdisciplinaria, generando efectos directos en la calidad de vida de los pacientes y sus familias, efectos indirectos en la resiliencia comunitaria, y efectos positivos en la capacitación del personal de salud y en la investigación aplicada en tanatología.

Los beneficios intangibles incluyen la mejora en la calidad de vida emocional, social y espiritual de las personas adultas mayores, así como la promoción de valores sociales como la compasión, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana. Por otra parte, los efectos distributivos se reflejan en la atención equitativa para todos los grupos poblacionales del estado, reduciendo desigualdades en el acceso a servicios especializados y garantizando el cumplimiento pleno de los derechos humanos.

Esta iniciativa funcionará porque se sustenta en la experiencia internacional en tanatología, en la opinión de expertos y especialistas, en datos estadísticos de demanda social, y en la consulta con autoridades e instituciones públicas competentes, garantizando que la reforma será efectiva, sostenible y de alto impacto social.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

5. La propuesta legislativa "Vejez y Vida Plena, Hasta el Último Día" se sustenta en sólidos fundamentos científicos, epistemológicos, metodológicos, filosóficos y teóricos, lo que garantiza su pertinencia y validez. Está respaldada por un trabajo de investigación científica que adopta la teoría "IUS naturalista" como marco conceptual, empleando métodos cuantitativos, cualitativos, mixtos, inductivo-deductivos e histórico-comparativos, con una muestra estratificada y una extensa recolección de datos que procura la precisión, la representatividad y la confiabilidad de los resultados. Esta rigurosidad metodológica permite sustentar las decisiones normativas y asegura que las recomendaciones y contenidos de la reforma respondan a necesidades reales de la población, así como a estándares internacionales de atención integral al final de la vida.

Cabe destacar que el pasado 20 de agosto del presente año, en las instalaciones del Congreso del Estado de Jalisco, en el marco del parlamento abierto, se llevó a cabo un muestreo estratificado mediante la Mesa Consultiva para la Reforma Legislativa en Tanatología. Este espacio reunió a especialistas, académicos, autoridades y representantes de la sociedad civil, quienes compartieron experiencias y propuestas con el propósito de construir un marco legal más justo, humano y acorde con las necesidades de la población.

El objetivo de esta jornada fue garantizar una atención integral, humanizada y digna para pacientes en etapa terminal, personas en duelo y sus familias, fortaleciendo la legislación estatal y alineándola con los más altos estándares nacionales e internacionales. En la sesión participaron, además de los promotores e impulsores de la iniciativa, el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Secretario de Salud, quien expresó públicamente su beneplácito por este conjunto de reformas.

Este ejercicio de consulta permitió obtener una visión amplia y especializada sobre la pertinencia y urgencia de legislar en la materia, garantizando que la iniciativa responda a una demanda social real, sustentada en evidencia empírica y diagnósticos profesionales.

Los resultados muestran que el 84.6% de los participantes cuenta con más de seis años de experiencia en la atención a personas en etapa terminal o en duelo, lo que refleja un alto grado de especialización en la práctica. En cuanto al ámbito laboral, predomina el consultorio privado (61.5%), seguido de asociaciones civiles (15.4%) y hospitales públicos (7.7%), lo cual revela una fuerte dependencia del sector privado ante la insuficiencia de servicios institucionales. Asimismo, un 46.2% señaló trabajar en instituciones sociales y hospitalarias públicas, confirmando la necesidad de fortalecer la oferta de atención desde el Estado.

ESTADO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA:	_____
DE:	_____
ENTREGA:	PLU RECIBO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

Respecto a los conceptos fundamentales para la reforma, el 92.3% consideró indispensable incluir una definición legal de "duelo" con dimensiones emocionales, físicas, sociales y espirituales. Ocho de cada diez participantes se manifestaron a favor de reformar la ley para incorporar formalmente la tanatología, mientras que el 100% apoyó el reconocimiento del derecho a la atención tanatológica continua. De igual forma, el 92.3% coincidió en la urgencia de crear un artículo específico en la Ley de Salud que garantice este servicio.

El diagnóstico reveló que el 85.5% de los participantes percibe una ausencia de acompañamiento tanatológico en la práctica institucional, y un 76.9% estima que menos del 25% de los hospitales públicos en Jalisco cuentan con servicios formales en esta materia. Asimismo, el 92.3% considera indispensable establecer protocolos obligatorios de acceso, lo que refleja un consenso en torno a la urgencia de legislar.

En cuanto a las funciones prioritarias de la tanatología, los expertos destacaron la contención emocional ante pérdidas (79.2%), la preparación de pacientes y familias para la aceptación de la pérdida (89.8%) y la construcción de creencias sobre la vida y la muerte (83.1%). El 100% coincidió en la importancia de preparar a los familiares, mientras que el 69.2% sostuvo que la tanatología mejora significativamente los cuidados paliativos. Cabe resaltar que actualmente el 84.6% señaló que estas funciones recaen en psicólogos, sin un marco regulatorio específico que norme la práctica tanatológica.

Finalmente, la percepción de urgencia fue unánime: el 100% de los participantes consideró la reforma urgente o muy urgente. Entre los principales obstáculos se identificaron limitaciones estructurales (déficit presupuestal, falta de plazas en el sector público y ausencia de regulación), formativas (escasez de profesionales capacitados e insuficiente inclusión académica) y culturales (estigmas sociales alrededor de la muerte y desconocimiento institucional de la tanatología).

Las recomendaciones se enfocaron en la necesidad de priorizar a niñas, niños y adolescentes, incorporar la tanatología en la educación básica, difundir socialmente la importancia del acompañamiento y garantizar la definición legal de conceptos fundamentales. Con ello, se busca profesionalizar la práctica, reducir brechas de acceso y fomentar una cultura de humanización de la salud que asegure procesos de duelo acompañados, dignos y compasivos.

Por otro lado, en la segunda etapa del muestreo el objetivo fue deliberar y alcanzar consensos sobre las reformas legislativas necesarias para fortalecer la atención tanatológica en Jalisco.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	_____
DE:	_____
INTEGRO:	PLU RECORIO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De manera coincidente, las mesas identificaron la urgencia de: trabajar los duelos desde una perspectiva integral, que abarque dimensiones físicas, emocionales, sociales y espirituales; profesionalizar y certificar los servicios tanatológicos, estableciendo estándares de calidad y protocolos obligatorios; capacitar al magisterio en competencias socioemocionales, para que la educación incorpore herramientas de acompañamiento frente a la pérdida; y consolidar redes de apoyo comunitarias, garantizando la accesibilidad de servicios en hospitales, escuelas, funerarias y comunidades.

Se señalaron, además, las barreras estructurales y culturales: ausencia de protocolos institucionales, carencia de plazas en el sector público, falta de formación docente y la invisibilización social del duelo. Las mesas coincidieron en que legislar en materia de tanatología no constituye un acto meramente administrativo, sino un verdadero pacto social que reconoce la dignidad humana más allá de la vida y coloca a Jalisco como referente en políticas públicas de humanización de la salud.

Con base en los diagnósticos y propuestas, se construyó un paquete de siete iniciativas legislativas orientadas a reformar diversas leyes estatales:

- Ley de Salud del Estado de Jalisco
 - Incorporación explícita de la tanatología como componente esencial de la atención integral.
 - Definición legal de duelo.
 - Protocolos de atención y redes comunitarias.
 - Profesionalización y certificación de especialistas.
 - Servicios tanatológicos, entre otros.
- Ley de Salud Mental y Adicciones
 - Inclusión de procesos de duelo y enfermedad terminal.
 - Acompañamiento tanatológico profesional y estrategias de resiliencia.
 - Prevención de complicaciones emocionales en pacientes y familiares.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
 - Reconocimiento del derecho a recibir acompañamiento tanatológico en enfermedad terminal, duelo u orfandad.
 - Acceso a servicios de apoyo emocional y programas de resiliencia socioemocional.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
 - Prestación de servicios tanatológicos para víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.
 - Protocolos estandarizados y coordinación interinstitucional.
- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores
 - Ampliación de derechos en servicios tanatológicos.
 - Integración de servicios en unidades geriátricas y gerontológicas.
- Ley de Asistencia Social
 - Inclusión obligatoria de servicios tanatológicos de calidad y accesibles.
 - Garantía de equidad y universalidad en la atención.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Incorporación de la educación socioemocional y tanatológica como ejes transversales en los planes de estudio.
- Fortalecimiento de la cultura de paz, la formación humanista y el bienestar emocional en comunidades escolares.

Las conclusiones de las mesas subrayan que la tanatología debe asumirse como un derecho ciudadano, sustentado en principios científicos, filosóficos y humanistas, y respaldado por evidencia que demuestra que su inclusión reduce ansiedad, depresión y sufrimiento, además de favorecer la cohesión social.

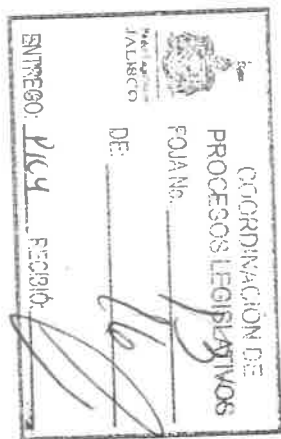
En este sentido, la presente iniciativa no solo busca llenar un vacío normativo, sino consolidar un sistema estatal que asegure que nadie en Jalisco enfrente en soledad el dolor de la pérdida, garantizando acompañamiento profesional, humano y digno.

Resulta evidente que la reforma impacta de manera directa en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco, al otorgar y fortalecer nuevos derechos a este grupo poblacional, especialmente en lo que respecta al acceso a servicios tanatológicos integrales y a la atención emocional, social y espiritual durante el duelo y la enfermedad terminal, sin imponer nuevas obligaciones a la población.

Se aclara que la reforma no modifica procedimientos existentes ni incorpora sanciones adicionales, sino que su objetivo principal es robustecer la regulación, la estandarización y la calidad de los servicios tanatológicos, consolidando un enfoque basado en derechos humanos que promueve la dignidad, la resiliencia y el acompañamiento integral de las personas adultas mayores y sus familias en momentos críticos de salud.

6. La propuesta "Vejez y Vida Plena, Hasta el Último Día", plantea cambios cualitativos y estructurales que mejoran de manera significativa el marco legal e institucional vigente, proporcionando soluciones efectivas a un problema público de gran trascendencia social, al tiempo que se preserva y fortalece un enfoque centrado en los derechos humanos y la protección integral de las personas adultas mayores. Estos cambios permiten no solo normar la prestación de servicios de salud y atención a este grupo poblacional de manera profesional y estandarizada, sino también consolidar un modelo de atención integral, humanizado y respetuoso de la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad.

Específicamente, la propuesta de reforma al Artículo 15 amplía significativamente los derechos de las personas adultas mayores al incluir explícitamente el acceso a servicios tanatológicos y acompañamiento en procesos de duelo. Mientras que la ley vigente solo menciona la ayuda compasiva y cuidados paliativos, la reforma reconoce la importancia de proporcionar un apoyo integral tanto a los adultos mayores como a sus familias en momentos críticos. Esto no solo mejora la calidad de vida en etapas terminales, sino que también promueve un enfoque más humano y respetuoso hacia





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

la muerte, asegurando que se mantenga la dignidad y el bienestar emocional durante estos momentos difíciles.

La modificación del Artículo 33 es crucial, ya que reafirma la necesidad de garantizar y coordinar la atención médica gerontológica y geriátrica, e incluye de manera explícita los servicios tanatológicos y de cuidados paliativos. Este cambio asegura que las unidades de salud estén mejor preparadas para atender las necesidades específicas de las personas adultas mayores en situaciones críticas. Al incorporar estos servicios, la reforma promueve un enfoque más integral y humanizado en la atención médica, mejorando la calidad de vida de este grupo vulnerable y asegurando que reciban el cuidado adecuado en las etapas finales de su vida.

La propuesta legislativa busca mejorar el marco legal para las personas adultas mayores, enfocándose en sus derechos humanos y atención integral. Se plantea un modelo de servicios de salud estandarizados y humanizados, beneficiando especialmente a quienes enfrentan enfermedades terminales y duelo, así como a sus familias y cuidadores.

La iniciativa fortalece la atención emocional, psicológica y social, garantizando un enfoque que va más allá de lo clínico. Se establecen normas claras sobre derechos y estándares de atención, promoviendo la capacitación profesional y la creación de centros especializados. Además, la reforma reconoce derechos específicos, como el acceso a servicios y la participación comunitaria, y fomenta una cultura de respeto hacia la vida y la muerte, contribuyendo al bienestar general de las personas adultas mayores en Jalisco.

7. Para la Bancada de movimiento Ciudadano es esencial impulsar iniciativas legislativas que garanticen la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas, así como asegurar una atención integral en áreas de relevancia social, como la tanatología. Esto es crucial para que la ley responda de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y a los desafíos contemporáneos en materia de salud emocional y social.

Por ello, se presenta la iniciativa por escrito, que aborda de manera precisa la problemática identificada y está firmada por su autor, quien ha expuesto de forma clara los objetivos y fines que persigue la propuesta. Además, se incluye un análisis exhaustivo de las posibles repercusiones jurídicas, económicas, sociales y presupuestales que la aprobación de esta iniciativa podría generar, así como la justificación de cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan, incluyendo las disposiciones transitorias necesarias para su correcta implementación.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA:	_____
DE:	_____
RECIBO:	_____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

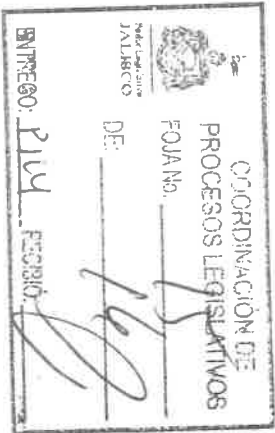
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8. La no aprobación de la iniciativa "Vejez y Vida Plena, Hasta el Último Día" generaría un vacío normativo que obstaculizaría la atención integral de las personas adultas mayores en situación terminal, así como de sus familias en duelo. Esto dejaría desprotegidos derechos fundamentales y limitaría la capacidad del Estado para garantizar servicios tanatológicos de calidad. Las consecuencias podrían manifestarse en afectaciones emocionales, sociales y culturales para este grupo vulnerable, además de disminuir la resiliencia comunitaria frente a la pérdida y el duelo, lo que afectaría la cohesión social y el bienestar general de la población

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE JALISCO.	
Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 15. Las personas adultas mayores tienen derechos en materia de cuidados paliativos, respeto y dignidad en la agonía y en la muerte a: I. Ayuda compasiva y cuidados paliativos cuando llegue al final de su vida y hasta su muerte; II. al IV. [...]	Artículo 15. Las personas adultas mayores tienen derechos en materia de cuidados paliativos, servicios tanatológicos , respeto y dignidad en la agonía y en la muerte a: I. Ayuda compasiva y cuidados paliativos cuando llegue al final de su vida y hasta su muerte, incluyendo acceso a servicios tanatológicos que aseguren calidad de vida en etapas terminales y acompañamiento en procesos de duelo para las familias ; II. al IV. [...]
Artículo 33. [...] I. Garantizar, coordinar y proporcionar la atención médica gerontológica y geriátrica a las personas adultas mayores en las unidades de segundo y tercer nivel conforme al programa estatal de salud; II. al XVI. [...]	Artículo 33. [...] I. Garantizar, coordinar y proporcionar la atención médica gerontológica y geriátrica, incluyendo servicios tanatológicos, asegurando calidad de vida y acompañamiento en etapas terminales en las unidades de segundo y tercer nivel conforme al programa estatal de salud; II. al XVI. [...]





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I; Y 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, fracción I; Y 33, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. Las personas adultas mayores tienen derechos en materia de cuidados paliativos, servicios tanatológicos, respeto y dignidad en la agonía y en la muerte a:

I. Ayuda compasiva y cuidados paliativos cuando llegue al final de su vida y hasta su muerte, incluyendo acceso a servicios tanatológicos que aseguren calidad de vida en etapas terminales y acompañamiento en procesos de duelo para las familias;

II. al IV. [...]

Artículo 33. [...]

I. Garantizar, coordinar y proporcionar la atención médica gerontológica y geriátrica, incluyendo servicios tanatológicos y de cuidados paliativos, asegurando calidad de vida y acompañamiento en etapas terminales en las unidades de segundo y tercer nivel conforme al programa estatal de salud;

II. al XVI. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 27 de agosto de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

